

Comunicación Bancoomeva Oficio No.264

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 14/05/2021 1:15 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ginebra <j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (441 KB)

148457-Bancomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA - VALLE
j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.coReferencia: **Oficio No. 264**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Señor(es)
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA - VALLE
j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ginebra-Valle del Cauca

Asunto : Respuesta a Oficio N° 264
Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA SA
Demandado /Ejecutado : JOSE CICERON GONZALEZ TENORIO
Radicación/Proceso : 763064089001-2021-00145-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 264 del 5/5/2021 radicado en nuestras dependencias el día 5/10/2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente JOSE CICERON GONZALEZ TENORIO con identificación No. 6315122, los cuales relacionamos a continuación:

Producto	Cta ahorros
No. Producto	77401
Observaciones	Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha trasladado dinero, pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s).

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos. En la medida que las cuentas reciban depósitos, procederemos a trasladarlos a sus órdenes en los términos de su Oficio de embargo.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.